

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 OCT 2012	
Recibido.....	10-.....Hs.
Exp: N°.....	26967.....P.E.

MENSAJE N°

4040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución. Nacional"

17 OCT 2012

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa celebrado el 15 de julio de 2010, entre Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Lic. Elida Rasino, y la Municipalidad de Rafaela, representada por su entonces Intendente Municipal, CPN Ornar Ángel Perotti. El mismo fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 23 de agosto de 2010, al Tomo VIII, Folio 45, bajo N° 4083.

Dicho Acuerdo, en su Cláusula Primera, da por finalizado el convenio de igual tenor firmado el 24 de marzo de 2004 entre idénticas partes, el que fuera ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 828/04 y por el Poder Legislativo por Ley N° 12.442, a efectos de repactar las bases y condiciones de la cooperación educativa que se pretende entre ambas firmantes.

Por su parte el convenio cuya aprobación se gestiona tiene por finalidad establecer un sistema de articulación educativa interinstitucional entre el Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González", el Liceo Municipal de Artes "Miguel Flores" y la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni", todas de Rafaela, para el cursado de las carreras de Profesorado de Artes Visuales - Decreto Provincial N° 730/04, y el Profesorado de Artes en Música - Decreto Provincial N° 4068/03.

Las partes acuerdan que en el Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" se dictarán los espacios curriculares correspondientes a la Formación General Pedagógica, mientras que la Formación Orientada se dictará alternativa o simultáneamente en aquella dependencia: y en los institutos municipales conjuntamente, quedando reservado exclusivamente el dictado de la Formación Especializada

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

en las instituciones municipales, todo ello conforme los Planes de Estudios aprobados por LA PROVINCIA en acuerdo con las exigencias del Consejo Federal de Educación y Cultura aplicables, bajo la Supervisión; de la Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación Educativa. El dictado de asignaturas en las instituciones municipales se cumplirá hasta tanto el Instituto Superior del Profesorado N° 2 cuente con su edificio propio, actualmente en construcción. En diversas cláusulas se establecen las condiciones de ejecución y operatividad de tal convenio.

Conforme lo establecido en su Cláusula Décima, el acuerdo en cuestión caducará cuando la Provincia asuma la totalidad del pago de las horas cátedra de ambas carreras de Profesorado, de acuerdo con el cronograma expresamente detallado en la Cláusula Cuarta.

El mismo ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2496/11.

Por lo expuesto se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en la sesión más inmediata.

Se acompaña Expediente N° 00401-0172903-7 del Sistema de Información de Expedientes

Dios guarde a V.H.

LETIZIA ELDER MENGARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación Educativa celebrado el 15 de julio de 2010, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Lic. Elida Rasino, y la Municipalidad de Rafaela, representado por su entonces Intendente Municipal, CPN Omar Ángel Perotti por el cual las partes establecen un sistema de articulación educativa interinstitucional entre el Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González", el Liceo Municipal de Artes "Miguel Flores" y la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni", todas de Rafaela, para el cursado de las carreras de Profesorado de Artes Visuales - Decreto Provincial N° 730/04, y el Profesorado de Artes en Música - Decreto Provincial N° 4068/03.

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 23 de agosto de 2010, al Tomo VIII, Folio 45, bajo el N° 4083, aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2496/11, como anexo forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2.- Derógase la Ley N° 12.442.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LETIZIA ELDER MENGARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN





ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE